



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002286

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000709/2013**

Sección:

Deudor: DDC SOCIEDAD LIMITADA DE SERVICIOS DE IMPRESION y SARGRA SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS SL

Procurador: ESTEFANIA LAURA VERDU USANO y ESTEFANIA LAURA VERDU USANO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000709/2013, habiéndose dictado en fecha diecisiete de junio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **DDC SOCIEDAD LIMITADA DE SERVICIOS DE IMPRESION y SARGRA SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS SL** con domicilios respectivos en Gran Vía RAMON Y CAJAL Nº 33, BAJO, VALENCIA y Calle RONDA AUGUSTE Y LUIS LUMIERE Nº 23, NAVE 10 PARQUE TECNOLOGICO, CENTRO EMPRESARIAL LUMIERE, PATERNA / VALENCIA y CIF nº B96565205 y B96120308, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5639, libro 2946, folio 133, hoja nº V-51036, inscripción 1ª y en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 4368, libro 1680, folio 125, hoja nº V-23029, inscripción 1ª.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a la entidad jurídica **NEOX AUDITORES, S.L.** con CIF nº B-98343122, con domicilio en la Calle COLON Nº 1, 7ª planta, VALENCIA y correo electrónico neox@fidesauditores.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

